ACLARATORIA Nº 01/2020

REF.: LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N°04/2020 "ALQUILER DE UN DEPOSITO PARA BIENES DE USO INSTITUCIONAL – DETERMINADO - PLURIANUAL

Por la que se remite aclaraciones sobre puntos indicados en las Bases y Condiciones a fin de evitar confusiones a posibles oferentes:

- **CONSULTA 1:**

- Estoy haciendo el presente contacto de manera a conocer si existen requerimientos o necesidades del Poder Judicial para la contratación/alquileres de Depósitos en Asunción, para la guarda de mercadería diversas. En caso afirmativo, me podrían indicar cuál sería el procedimiento para poder ofrecer nuestros depósitos/tinglados en alquiler. Atentamente.

RESPUESTA: El presente llamado se realiza como LOCACION DETERMINADA por motivos que se encuentran albergados más de 4.500(cuatro mil quinientos) bienes obsoletos o inservibles que se encuentran en proceso de baja patrimonial.

- **CONSULTA 2:**

- Buenas, quisiera saber cuántos metros cuadrados necesitan para el depósito en alquiler, tenemos un edificio sobre la avenida Carlos Antonio López que podría servir para eso.

RESPUESTA: La cantidad de metros cuadrados que se necesitan para el depósito se encuentran en la Carta de Invitación publicada, así mismo cabe aclarar que dicho llamado se trata de un ALQUILER DETERMINADO como ya mencionamos en la consulta n°01.

Atentamente,

Oscar E. Saucedo P.
JEFE DPTO. DE COTACION
U.O.C. - CORTE SUPREM. DE JUSTICIA